



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Ciudad de la Vivienda Popular

## ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	TV 49B 70-71 SUR / TV 49B 70-73 SUR / TV 49B 70-69 SUR.
CHIP POSTULANTE	AAA 0020 ANMR
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0663 / 202314000233801.
FECHA DE ENTREGA	30 Noviembre / 2023
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	<b>DATOS DE QUIEN RECIBE</b>  FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>CAUSAL*:</b>  Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	<b>DATOS DE QUIEN ENTREGA</b>  FIRMA  NOMBRE: Geisel Rodríguez M CONTRATO: 600

\*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000233801**



Fecha: 28-11-2023

Señores

**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**

Dirección: TV 49B 70 71 SUR/TV 49B 70 73 SUR/ TV 49 B 70 69 S

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**

Expediente: **11001-0-23-0663**

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte del Señor(a) **GILBERTO ALIRIO BONILLA VACA**, el pasado 24 de octubre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **TV 49B 70 77 SUR**, de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, con CHIP **AAA0020ANMR** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00000000**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

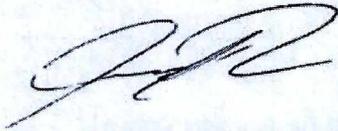
Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA**  
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**  
[capoveda@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:capoveda@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000233801**

Fecha: 28-11-2023

Señores

**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**

Dirección: TV 49B 70 71 SUR/TV 49B 70 73 SUR/ TV 49 B 70 69 S

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**Expediente: **11001-0-23-0663**

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte del Señor(a) **GILBERTO ALIRIO BONILLA VACA**, el pasado 24 de octubre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: **TV 49B 70 77 SUR**, de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, con CHIP **AAA0020ANMR** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00000000**.

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

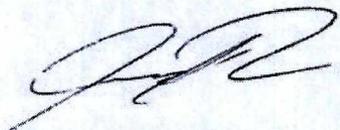
Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA**  
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**  
[capoveda@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:capoveda@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 